



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

CONVOCATORIA INTERNA PMAYC01-2025 PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE ORIGEN PROFESORAL EN LA MODALIDAD DE MAYOR CUANTÍA, DIRIGIDA A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA.

Términos de Referencia avalados por el Comité Central de Investigación COCEIN en la sesión ordinaria del 09 de diciembre de 2025, Acta No. 31.

Teniendo en cuenta lo reglamentado en el Estatuto de Investigación, aprobado mediante el Acuerdo 003 de 2024, el cual hace parte constitutiva de los términos de referencia de la presente convocatoria de proyectos de investigación de Mayor Cuantía, se busca propiciar la consolidación, visibilidad social y fortalecimiento tecnológico de los Grupos de Investigación con áreas de acción en la sede Neiva que hacen parte de la Universidad Surcolombiana, mediante el apoyo al desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que contribuyan a la generación de nuevo conocimiento y su apropiación en el marco de las líneas estratégicas contempladas en el gobierno nacional y territorial.

Los proyectos deben enfocarse a: 1) Producción de conocimiento y desarrollo tecnológico que contribuyan con la generación de alternativas de solución a las necesidades y problemáticas sociales, económicas, ambientales, tecnológicas y demás de la región. 2) Consolidar los Grupos y sus líneas de investigación en cada facultad en el marco del Sistema Nacional y Regional de Ciencia y Tecnología, el Proyecto Educativo Universitario – PEU y el Plan de Desarrollo Institucional, Departamental y Nacional. 3) Fortalecer los programas de pregrado y posgrado institucionales mediante la formación de recurso humano para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, especialmente en el contexto regional de Neiva.

1. OBJETIVOS:

- a) Fortalecer las capacidades investigativas institucionales, mediante la financiación de proyectos desarrollados en el marco de las líneas de investigación establecidas por cada Facultad de la Universidad Surcolombiana, incorporando procesos de desarrollo tecnológico e innovación que potencien la generación de soluciones con impacto regional.
- b) Fortalecer los programas institucionales que generen conocimiento y desarrollo tecnológico e innovación con impacto socioeconómico y ambiental, orientados a la solución de necesidades y problemáticas regionales prioritarias y a la reducción de brechas tecnológicas. Todo ello asegurando que los proyectos financiados contribuyan a la consolidación de los Grupos de Investigación, a la generación de conocimiento relevante y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como a los ejes estratégicos de los Planes de Desarrollo nacional, departamental y municipal, en coherencia con las dinámicas y contextos territoriales.

2. CUANTÍA:

- a) Hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000) por proyecto para financiar el desarrollo del proyecto de investigación. El valor a cofinanciar no incluye costos indirectos del proyecto (costo descarga académica, uso de equipos, servicios e instalaciones físicas de la Universidad).
- b) En esta convocatoria se financiarán **dos (2) proyectos**, seleccionados exclusivamente con base en los **puntajes más altos obtenidos en la evaluación de pares**.

3. DIRIGIDO A:

Grupos de investigación clasificados en categorías A1, A y B por el Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación en la Convocatoria de Medición No. 957 de 2024.

4. RUBROS FINANCIABLES (CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN)

- a) Personal: máximo hasta el 50 % del total del rubro asignado al proyecto.
- b) Viajes: máximo hasta el 30% del total del rubro asignado al proyecto. Para presentar ponencias o póster en eventos nacionales o internacionales.
- c) Otros gastos financiables: Servicios técnicos¹, materiales, compra de equipos, trabajo de campo, software, bibliografía y publicaciones.

¹ servicio técnico: Se considera servicio técnico la actividad, labor o trabajo prestado directamente por una persona, para la utilización de conocimientos aplicados por medio del ejercicio de un arte, oficio o técnica, sin transferencia de dicho conocimiento. Los servicios prestados en ejercicio de una profesión liberal no se consideran servicios técnicos. (Decreto 3032 de 2013).



- d) El Investigador Principal, podrá solicitar al COCEIN cambios al presupuesto justificadamente. Se aceptarán modificaciones hasta seis (6) meses antes de concluir el período de ejecución establecido para este fin.

5. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

- a) Los proyectos aprobados por esta convocatoria tendrán un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
b) Los plazos para la suscripción del acta de inicio y porcentaje de ejecución en el tiempo, serán fijados por medio de circular que, en su momento, emita la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.
c) Se financiarán los proyectos que obtengan los mayores puntajes en la evaluación par.

En caso de empate en la calificación final, se aplicarán criterios de desempate en el siguiente orden:

- a) Se dará prioridad al proyecto cuyo Investigador Principal posea la categoría más alta del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación.
b) El investigador principal deberá acreditar al menos una publicación en revistas categorizadas en A1 o A2, de acuerdo con los listados vigentes de las bases de datos reconocidas por el Ministerio de Ciencias, esto será verificado por el profesional de vigilancia tecnológica de la vicerrectoría de investigación y proyección social.

6. REQUISITOS:

- a) El proyecto debe ser presentado por un Grupo de Investigación de la Universidad Surcolombiana, categorizado ante el Ministerio de Ciencia en A1, A y B, Tecnología e Innovación en la convocatoria 957 – 2024 (Esto será verificado por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social).
b) Las propuestas de investigación deben orientarse al desarrollo tecnológico o la innovación y articularse explícitamente con las demandas territoriales aquí definidas. El proyecto debe aportar a la solución de necesidades estratégicas del departamento del Huila y mantener estricta coherencia con las líneas de investigación institucionales. Es obligatorio que la propuesta seleccione y justifique su contribución con al menos una (1) demanda territorial del listado a continuación, y se inscriba en una (1) línea de investigación institucional.

Listado de Demandas Territoriales – Huila (Vigencia 2025–2026):
Nota: Los proyectos postulados deben demostrar cómo sus resultados contribuirán al avance de las siguientes metas regionales:

- 1. Generación y uso del conocimiento de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos del Huila mediante cinco productos, procesos o servicios basados en bioeconomía.
- 2. Implementación de hasta cinco estrategias de I+D+i para conservación, restauración o monitoreo de ecosistemas estratégicos afectados por cambio



- climático e intervención humana, con participación comunitaria (certificación junta de acción comunal o similar).
- 3. Desarrollo de ocho alternativas para mejorar productividad y eficiencia ambiental en sistemas agropecuarios sostenibles alineados con el PECTIA.
 - 4. Desarrollo de cinco estrategias para generar valor agregado en cadenas productivas alineadas con el PECTIA.
 - 5. Desarrollo de mínimo tres prototipos a escala real de energías renovables (FNCER) para sectores productivos y sociales urbanos y rurales.
 - 6. Implementación de un programa de CTel para transición energética justa, fomentando conocimiento y uso de hidrógeno verde, hidrógeno blanco, geotermia, energía solar, eólica y biomasa.
 - 7. Desarrollo de tres estrategias para mejorar vigilancia, gestión del conocimiento y monitoreo de riesgos sanitarios y procesos de atención.
 - 8. Desarrollo de al menos tres estrategias de promoción y mantenimiento de la salud para impactar causas prioritarias de morbilidad y enfermedades huérfanas.
 - 9. Beneficiar al 20% de víctimas de violencia mediante estrategias educativas, culturales, productivas, deportivas y psicosociales para la construcción de paz.
 - 10. Beneficiar al 10% de estudiantes con programas que mejoren condiciones de vida y aporten a la construcción de paz.
 - 11. Desarrollo e implementación de una estrategia multiescalar para fortalecer desarrollo, gobernanza y tecnificación del territorio tomando el recurso hídrico como eje transversal.
 - 12. Desarrollo e implementación de dos soluciones tecnológicas para democratizar el acceso, uso y gestión de datos asociados al territorio para decisiones productivas.
- c) El investigador principal como responsable del proyecto, deberá demostrar la publicación, como mínimo de un (1) libro o capítulo de libro resultado de investigación o un artículo publicado en revistas científicas categorizadas en los últimos cinco (5) años. (Esto será verificado por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social desde la plataforma CvLAC del investigador).
- d) Acreditar la vinculación de al menos un (1) estudiante de pregrado o posgrado de la Universidad Surcolombiana al momento de la postulación del proyecto. Una vez aprobado el proyecto, y previo a la firma del acta de inicio y compromiso, deberá demostrarse la vinculación del estudiante al grupo de investigación mediante el acuerdo de actualización expedido por el Consejo de Facultad.
- e) Demostrar la vinculación de al menos un (1) graduado de la Universidad Surcolombiana al momento de la postulación del proyecto. (Sin embargo, una vez aprobado el proyecto, al momento de suscripción de acta de inicio y compromiso, se deberá demostrar la vinculación del graduado al grupo de investigación mediante el acuerdo de actualización expedido por el Consejo de Facultad).



- f) Cada investigador participante en el proyecto deberá estar a paz y salvo hasta el año 2023, por todo concepto con la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.
- g) La propiedad intelectual del proyecto pertenece únicamente al equipo registrado al momento de su aprobación. Por ello, una vez iniciado el proyecto, no se podrán modificar sus integrantes, salvo las excepciones expresamente permitidas por la normativa institucional.
- h) Contar con el aval del director del Grupo de Investigación de acuerdo al formato adjunto. Anexo1.
 - i) Si el investigador principal es un docente ocasional, deberá responsabilizar la administración de los recursos a un docente de planta, mediante formalización de carta de aceptación de responsable administrativo de proyectos de investigación. Anexo2
 - j) No podrán postularse los docentes investigadores que, al cierre de la convocatoria, tengan más de un (1) proyecto en ejecución como investigador principal o más de dos (2) proyectos como co-ejecutor.
 - k) El proyecto deberá establecer y formalizar una alianza Universidad-empresa-estado relacionada con los objetivos y alcances de la propuesta. Esta alianza deberá contribuir de manera verificable al desarrollo, transferencia, validación o aplicación de los resultados del proyecto y deberá materializarse mediante un documento formal (carta de intención o de alianza, donde se especifican sus responsabilidades en el proyecto) suscrito entre las partes antes de la firma del acta de inicio. La empresa aliada deberá participar activamente en el proyecto, aportando información técnica, capacidades operativas o escenarios de validación necesarios para garantizar la pertinencia, aplicabilidad y sostenibilidad del proceso investigativo.

7. LIMITACIONES:

- a) La prórroga de un proyecto se podrá solicitar hasta 6 meses debidamente justificada, la cual no genera horas de descarga.
- b) Un investigador sólo podrá postularse como investigador principal en una única convocatoria interna de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social y participar como co-investigador en una convocatoria interna diferente. El cumplimiento de esta restricción será verificado directamente por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.
- c) Podrán ser investigadores principales solamente los docentes con vinculación de planta u ocasional de la Universidad Surcolombiana. Los docentes con forma de vinculación diferentes a las mencionadas, podrán participar en calidad de co-investigadores.
- d) La financiación de esta convocatoria se limita exclusivamente al presupuesto disponible en la vigencia correspondiente. No se podrán adquirir



compromisos ni realizar ejecuciones que superen los recursos aprobados para esa vigencia.

- e) No se financiarán proyectos que ya estén en ejecución y tengan un apoyo económico de otra entidad o de otra convocatoria de la Universidad para desarrollar el mismo objetivo, resolver el mismo problema, realizar las mismas actividades o producir los mismos resultados.
- f) No se admitirán ni podrán presentar a esta convocatoria proyectos de tesis de maestría o de doctorado.

8. DOCUMENTOS:

Los documentos que se enlistan a continuación deben ser cargados en su totalidad en la plataforma SIVIPS

- a) La propuesta del proyecto de investigación debe ser diligenciada en el formato MI-INV-FO-10 y en archivo PDF.
- b) Aval del director del Grupo de investigación de Facultad. [. Anexo1.](#)
- c) Carta de aceptación de responsable administrativo de proyectos de investigación (Solo aplica para el numeral 5, literal 6) [Anexo2.](#)
- d) El proyecto debe anexar una carta de intención emitida por la entidad aliada, en la que se confirme su disposición a participar en el proyecto y se describan de forma breve los aportes previstos y el tipo de colaboración. Este documento es obligatorio y debe ajustarse a las directrices definidas en el [Anexo 3.](#)

9. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

En el plazo establecido para las reclamaciones de requisitos mínimos, los investigadores principales podrán solicitar al COCEIN subsanación de errores de forma o no cargue de los documentos establecidos en el numeral ocho (8). De ser autorizado por el COCEIN, el investigador deberá cargar los documentos en el SIVIPS.

Nota complementaria: Se recuerda que, conforme a lo establecido en el numeral **6 Literal (b)** de los presentes términos, todos los proyectos serán sometidos a revisión mediante software anti plagio, www.ithenticate.com. En consecuencia, aquellos que presenten un porcentaje de coincidencia superior al 30% serán rechazados automáticamente, sin posibilidad de subsanación en este aspecto.

10. FORMA DE POSTULACIÓN:

Los participantes de la presente convocatoria deberán postularse con el siguiente procedimiento:

- a) Postular la propuesta a través del investigador principal, quien se encargará de inscribir el proyecto en el Sistema de Información SIVIPS con sus campos completos, mediante su clave de acceso.
- b) Adjuntar en el Sistema de Información SIVIPS los documentos descritos en el numeral 8. (DOCUMENTOS).



Nota Aclaratoria:

Las propuestas que no se postulen por la plataforma SIVIPS de acuerdo a lo definido en esta convocatoria, no serán tenidas en cuenta. En caso de necesitar apoyo para el cargue de documentos favor comunicarse al correo proyectos@usco.edu.co. hasta 24 horas antes del cierre de la convocatoria.

11. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:

- a) Solo se evaluarán los proyectos que se postulen conforme a lo establecido en el numeral 9. FORMA DE POSTULACIÓN, de esta convocatoria.
- b) La evaluación de las propuestas tendrá el siguiente procedimiento:
 - El Comité Central de Investigaciones – COCEIN verificará el cumplimiento de los requisitos fijados en la presente convocatoria, estableciendo si los proyectos cumplen o no con los mismos, siendo aprobados para ser enviados a pares externos.
 - La evaluación aquí mencionada se consignará en el formato MI-INVFO-16 Lista de chequeo requisitos mínimos proyectos de Investigación y Proyección Social, en el cual se establecerá el cumplimiento o no de los requisitos, y la valoración de la propuesta.
- c) Los pares externos evaluarán los proyectos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Planteamiento del problema y justificación	20
2	Marco Referencial	15
3	Objetivos	10
4	Metodología (coherencia: Problema, objetivos y metodología).	20
5	Bibliografía	5
6	Presupuestos	5
7	Resultados esperados	15
TOTAL		100

- d) La evaluación aquí mencionada, se consignará en el formato MI-INV-FO-03 Evaluación de proyectos de Investigación y Proyección Social, en el cual se establecerá el puntaje y las observaciones que hagan los pares a la propuesta.
- e) Serán seleccionados aquellos proyectos que presenten en promedio un puntaje igual o superior a 70 puntos, siendo el máximo 100.
- f) El Comité Central de Investigación podrá solicitar una tercera valoración, motivado por solicitud del investigador principal o del equipo técnico de la VIPS o cuando lo considere necesario.



12. COMPROMISOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Los compromisos mínimos deberán ser entregados máximo durante los dos (2) años siguientes a la finalización del proyecto.

1. Generación de nuevo conocimiento:
 - a. Un producto patentable o registrable, o un producto de desarrollo tecnológico (según tipología Ministerio de ciencia tecnología e innovación.
 - b. Se deberá entregar mínimo una (1) de las siguientes opciones:
 - i. Un (1) artículo aceptado para publicación en una revista mínimo en categoría Q2 ante SJR o categoría A2 ante Publindex. su publicación no podrá superar el tiempo estipulado por el estatuto de investigación (Artículo 66, literal e y Artículo 66, literal f)
 - ii. Dos (2) artículos aceptados para publicación en revistas mínimo en categoría Q3 en SJR o en B según Publindex. (Artículo 66, literal e y Artículo 66, literal f)
2. Apropiación Social del Conocimiento: Dos (2) ponencias de nivel nacional o internacional donde se haga divulgación científica y social de los resultados del trabajo financiado. Debe adjuntarse el certificado como ponente de cada una.
3. Otros compromisos: Adicional a los Informes de avance y final del proyecto. El investigador debe escoger al menos uno (1) de los productos que se enlistan a continuación:
 - a. Una estancia científica nacional y/o internacional para un (1) docente investigador de planta vinculado al Grupo de Investigación.
 - b. Crear o ser miembro de una red científica nacional o internacional reconocida en el que dé crédito a la Universidad Surcolombiana.
 - c. Un artículo producto de la investigación, publicado en una revista de la Universidad Surcolombiana.
 - d. Dirección de un trabajo de grado relacionado con investigación (nivel de pregrado o posgrado) resultado del proyecto de investigación financiado.
 - e. Demostrar el cumplimiento de una modalidad de grado de un estudiante de semillero vinculado al proyecto.
 - f. Un (1) producto de procesos de fortalecimiento de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia (Talleres, cartillas didácticas, cursos cortos, campañas educativas entre otros) para validar este producto se deberá adjuntar certificado de cumplimiento por parte de la población beneficiaria u objeto de estudio.

13. DERECHOS DE AUTOR



Según el estatuto de propiedad intelectual (Acuerdo 014 de 2018) en relación con los derechos de autor artículo 18 y 19 y lo correspondiente a propiedad industrial artículos 48 y 49 los desarrollos derivados de esta convocatoria pertenecen a la Universidad Surcolombiana como ente financiador. En caso de existir cooperación con otra institución, los derechos morales y patrimoniales deberán ser pactados en el documento de alianza y según el estatuto de propiedad intelectual de la institución. Estos compromisos deberán ser consignados en la respectiva acta de inicio del proyecto, la cual es necesaria para iniciar la ejecución del mismo.

14. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	12 de diciembre de 2025 a las 18:00H	Portal web institucional.
Apertura de inscripción de proyectos.	12 de diciembre de 2026 a las 18:00H	Sistema de Información SIVIPS
Cierre de inscripción de proyectos.	13 de febrero de 2026 a las 12:00 H	Sistema de Información SIVIPS
Publicación acta de cierre de inscripción de proyectos	13 de febrero de 2026 a las 15:00 H	Portal web institucional.
Evaluación de los requisitos mínimos.	Del 13 de febrero de 2026 a las 15:00 al 20 de febrero de 2026 a las 12:00 H	Sistema de Información SIVIPS
Publicación de resultados de la Evaluación de los requisitos mínimos.	El 20 de febrero de 2026 a las 15:00H	Portal web institucional
Periodo de reclamación requisitos mínimos	Del 20 de febrero de 2026 a las 15:01 H al 24 de febrero de 2026 a las 12:00 H	Sistema de Información SIVIPS
Respuesta a las observaciones y reclamaciones presentadas a los resultados preliminares	Del 24 al 27 de febrero de 2026 a las 18:00H	Sistema de Información SIVIPS
Publicación de resultados de la evaluación de los requisitos mínimos según reclamaciones.	El 02 de marzo de 2026 a las 12:00H	Portal web institucional

Vigilada Mineducación



Evaluación de pares	Del 02 de marzo 2026 a las 14:00 H al 04 de mayo 2026 a las 12:00 H	Sistema de Información SIVIPS
Publicación de resultados definitivos – proyectos seleccionados	El 04 de mayo de 2026 a las 18:00 H	El portal institucional. En el SIVIPS
Presentación de reclamos sobre evaluación de pares	Del 04 de mayo de 2026 a las 15:01 al 06 de mayo de 2026 a las 18:00 H	Sistema de Información SIVIPS
Respuesta reclamaciones evaluación pares externos	Del 06 al 11 de mayo de 2026 a las 12:00 H	Sistema de Información SIVIPS
Publicación final de proyectos seleccionados según reclamaciones.	El 15 de mayo de 2026 a las 18:00H	Portal web institucional

La Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, realizará las capacitaciones del Sistema de Información SIVIPS, dentro de las fechas establecidas entre apertura y cierre de la convocatoria en cada facultad.

Nota aclaratoria: estos proyectos inician ejecución presupuestal vigencia 2026

Neiva 12 de diciembre de 2026

Dra. Claudia Andreea Ramírez Perdomo
Presidente COCEIN
Vicerrector de Investigación y Proyección Social
Universidad Surcolombiana

Proyectó:
Oscar Oriol Toledo Laiseca
Profesional VIPS

Vigilada Mineducación